

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°680-2023-GRA/GGR

Huaraz, 06 de diciembre de 2023

VISTO:

Visto el Informe Presupuestal N° 1020-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos de Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo II ejecución presupuestaria del titular IV Procesos Presupuestarios de la citada norma;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial "El Peruano";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria



Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene vigencia;

Que, conforme a lo previsto en la Novena Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF-50.01, dispone, entre otros, la entrada en vigencia del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático de la mencionada norma, a partir del 01 de enero del 2026;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al titular del pliego mediante acto administrativo los mayores fondos que se generen como consecuencia de las transferencias financieras, que se pueden efectuar durante la fase de ejecución presupuestaria y son autorizadas y reguladas en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público;

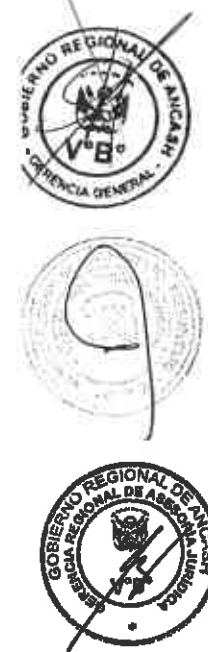
Que, el literal n) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece, entre otras cosas autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados al SIS;

Que, el Informe Presupuestal N° 1020-2023-GRA-GRPPYAT/SGP de fecha 30 de noviembre de 2023, emite opinión favorable presupuestalmente y propone incorporar mayores ingresos provenientes de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/622,986.00 (Seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y seis mil y 00/100 soles);

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 237-2023/SIS, el Jefe del Seguro Integral de Salud - SIS aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud - SIS, para el Año Fiscal 2023, de la Fuente de Financiamiento 00. Recursos Ordinarios, por el mecanismo de pago "Prestaciones de Salud" hasta por la suma de S/ 17'114,758.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras descritas en el Anexo N° 01, "Pliego 135-Seguro Integral de Salud- Unidad Ejecutora 001-1091, Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - noviembre 2023", de la norma motivo de la presente, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, en merito a los Convenios, Adendas y actas de compromisos suscritos, del que corresponde al Pliego 441. Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 622,986.00 (Seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y seis y 00/100 Soles) los mismos que deben ser incorporados en la fuente de financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, diferenciando en su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales de acuerdo al Anexo N° 01 de la Directiva N° 008-2022-SIS/GNF V.02 "Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N° 000209- 2022-SIS/J, y no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, con Informe N° 345-2023-GRA/GRAJ de fecha 06 de diciembre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica hace de conocimiento que al ser una facultad delegada al Gerente General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR y al no haber controversia legal alguna, le corresponde autorizar la

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
CONSTA: que la presente copia es una reproducción fiel del original.
13 DIC. 2023
TEODORO MITOR RODRIGUEZ
FEDATARIO
RGGRO N° 303-2023



incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 – Gobierno Regional del Departamento de Ancash;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 622,986.00 (Seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y seis y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones y Transferencias, los mayores fondos provenientes de la Transferencia Financiera del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001-1091, Seguro Integral de Salud – SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS para el año fiscal 2023, con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios. El Desagregado del ingreso a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, se presentan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, instruya a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARIA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

13 DIC. 2023

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGEFG N° 308 - 2023 - GRA/GR

DESAGREGACION DE RECURSOS R.J. N° 237-2023/SIS

FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias
 Tipo de Recursos:

1/1

INGRESOS

(En Soles)

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 1.4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 1.4.1 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES
 1.4.1.3 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
 1.4.1.3.1 : DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
 1.4.1.3.1.1 : DEL GOBIERNO NACIONAL

622,986

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
UNIDAD EJECUTORA : 404 - 0743 REGION ANCASH SALUD LA CALETA

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD./PROY. 3-999999 SIN PRODUCTO
ACT/AL/OBRA 8-001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
FUNCION 20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL 0096 SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

178,041

ACT/AL/OBRA 8-001882 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS
FUNCION 20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

20,520

ACT/AL/OBRA 8-001883 ATENCION EN HOSPITALIZACION
FUNCION 20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

26,185

ACT/AL/OBRA 8-001889 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
FUNCION 20 SALUD
DIVISION FUNCIONAL 044 SALUD INDIVIDUAL
GRUPO FUNCIONAL 0096 SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
 GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

398,240

TOTAL EJECUTORA

622,986



RESUMEN

INGRESOS

1 : INGRESOS PRESUPUESTARIOS
 4 : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

622,986

TOTAL INGRESOS

622,986

EGRESOS

GASTOS CORRIENTES
 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
 3 BIENES Y SERVICIOS

622,986

TOTAL EGRESOS

622,986

